



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueba la segunda modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la modernización del comercio rural.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 18 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la modernización del comercio rural (BOPA de 9-4-2013).

Por Resolución de 26 de mayo de 2014 de la Consejería de Economía y Empleo se aprueba una primera modificación de dichas bases reguladoras (BOPA de 13-6-2014).

Segundo.—Habiendo constatado la Consejería de Economía y Empleo la conveniencia de modificar la forma de intervención de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación en la concesión de estas subvenciones, se estima necesario realizar una segunda modificación de la base reguladora 5.ª "Beneficiarios", en concreto el punto f) de esta base.

Fundamentos de derecho

Único.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Visto lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 18 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la modernización del comercio rural (BOPA de 9-4-2013), de acuerdo al anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 11 de febrero de 2015.—El Consejero de Economía y Empleo, Graciano Torre González.—Cód. 2015-03591.

Anexo

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO RURAL

El punto f) de la base 5.ª Beneficiarios, queda redactado como sigue:

"Que estén dispuestos a recibir la formación y el asesoramiento personalizado en materia de merchandising, gestión informatizada y atención al cliente con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación correspondiente a su jurisdicción y estén dispuestos a asumir una parte de la inversión económica presupuestada en su Plan de Mejora debiendo aportar, con la solicitud, una declaración responsable en este sentido debidamente fechada y firmada por el beneficiario solicitante si es persona física o por el representante legal en caso de ser persona jurídica."

"Debe aportarse, asimismo, un informe previo de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación correspondiente a su jurisdicción en el que esta indique la idoneidad del proyecto como comercio rural, para acceder a esta subvención, así como que el beneficiario de la misma es apto para recibir la formación y asesoramiento personalizado en materia de merchandising, gestión informatizada y atención al cliente."